

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO  
“CONSTRUCCION DE VEREDAS Y  
CONSERVACION VIAL EN LA COMUNA  
DE MELIPILLA”.**

**DECRETO EX. N° 828**

MELIPILLA, **21 MAR 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

a) La Modificación de Contrato “Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla”, suscrito con fecha 20 de enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Asfaltos Vergara S.A.;

b) El Memorándum Interno N°117/12, de fecha 20 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, la Modificación de Contrato “Construcción de Veredas y Conservación Vial en la Comuna de Melipilla”, suscrito con fecha 20 de enero de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario Municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Marcos Alberto Fuentes Pérez, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 10.331.148-9, en su calidad de representante legal de la Sociedad Asfaltos Vergara S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°99.579.140-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Perpetua Freire N°90, Comuna de La Florida, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECDI A

## MODIFICACION CONTRATO

### “CONSTRUCCION DE VEREDAS Y CONSERVACION VIAL EN LA COMUNA DE MELIPILLA”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

ASFALTOS VERGARA S.A.

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte de Enero de dos mil doce, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **MARCOS ALBERTO FUENTES PEREZ**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos treinta y un mil ciento cuarenta y ocho guión nueve, en su calidad de representante legal de la Sociedad **ASFALTOS VERGARA S. A.**, del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos setenta y nueve mil ciento cuatro guión cuatro, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Perpetua Freire número noventa, Comuna de La Florida, Santiago, y de paso en esta, en adelante, “la contratada” o “la empresa” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Las partes comparecientes con fecha seis de Septiembre de dos mil once, ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, suscribieron mediante escritura pública CONTRATO DE “CONSTRUCCION DE

VEREDAS Y CONSERVACION VIAL EN LA COMUNA DE MELIPILLA”, la cual se anoto en el repertorio notarial bajo el número mil trece del año dos mil once. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número mil seiscientos noventa y cinco de fecha catorce de Septiembre de dos mil once, emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. Con posterioridad las partes, ante el mismo notario público suscribieron modificación del mismo contrato mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil once, la cual fue aprobada mediante decreto exento número dos mil trescientos veinte de fecha uno de diciembre de dos mil once, por la cual se aumento el pazo convenido para la ejecución de las obras en veinte días corridos. **SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de aumentar el plazo convenido para la ejecución de las obras en **treinta días corridos**, desde el día diecisiete de enero de dos mil doce, para dar continuidad al contrato, ya que no considera tiempos de revisión del SERVIU de los proyectos, por lo cual se modifica la cláusula tercera del contrato individualizado en la cláusula anterior en el sentido indicado. **TERCERO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento permanece vigente el contrato individualizado en la cláusula primera precedente. **CUARTO:** La aprobación para suscribir la presente modificación de contrato consta del decreto alcaldicio exento número noventa y nueve de fecha dieciséis de Enero de dos mil doce emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **QUINTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEPTIMO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho; y la de don **MARCOS ALBERTO FUENTES PEREZ** para representar a la empresa “ASFALTOS VERGARA S.A.” consta del Acta Sesión de Directorio reducida a escritura pública con fecha primero de diciembre del año dos mil cuatro, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **OCTAVO:** El presente instrumento se

extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



**MARCOS ALBERTO FUENTES PEREZ**

**CI: 10.331.148-9**

**p.p. ASFALTOS VERGARA S.A.**

**RUT: 99.579.104-4**



**MARIO RODOLFO GEBAUER**

**BRINGAS**

**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**